

5461/27

2518

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5435  
contra Eusebio Gracia Labos

de Honera ( Zaragoza )

Juez Instructor de Belchite

Se inició el expediente en 20 de 4 de 19 45

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Ref. al n.º 16131.2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 30.44 instruída contra

Guillermo Gracia Laboz  
Pi Monera  
a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 19 de febrero de 1945

El Capitán JUEZ:



Auxilio Román

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Responsabilidades Políticas Zaragoza

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 30 del año 44 contra Eusebio Gracia Lahoz por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 3 de Abril de 1945

[Firma]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 4 de Abril de 1945.

Señores

Hillarnelo  
Fezada  
Barrueta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Firma]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal dice: Es procedente iniciar expediente contra Eusebio Gracia Lahoz.

Zaragoza 5 Abril de 1945

[Firma]

Nota Devuelto de Fuente hoy 10 Abril 1948

Providencia - Zaragoza 11 Abril 1948

Milano  
Sejeda  
Harroeta

Juan al Ponce

~~AMB/11/17/48~~

~~República~~

Nota Seguirante para al Ponce

Proceso sustinido al Ponce

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 20 de abril de mil novecientos cuaren-

Señores ta y tres. cuero

Hillaruelo Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el  
Fejada testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción  
Barroeta de Belchite para que proceda a instruir  
conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes  
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,  
ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el  
Señor Presidente de que certifico

Agustín Tabares

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5425 contra Cuello Gracia Salas, vecino de Navarra* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo. - Presidente  
Tejada { Magistrados  
Barroeta {

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*